Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque. Jefe Negociado de Empresa y Actividades Turísticas.

Denunciado: ADRIAN MARTINEZ MONTERO. NIF: 07.434.886-K.

Ultimo domicilio conocido: Finca Calzandilla, 2. Plasencia.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a la 01,05 horas del día 2 de abril de 1999, en los márgenes del Pantano de Gabriel y Galán, en terreno perteneciente al término municipal de Zarza de Granadilla.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptass. Euros: 60,10.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0030-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque. Jefe Negociado de Empresa y Actividades Turísticas.

Denunciado: JERONIMO MARTIN DE HORNOS. NIF: 07.487.633-Y.

Ultimo domicilio conocido: C/. La Salud, 2-C. Pozuelo de Alarcón.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 15,15 horas del día 20 de marzo de 1999, en las inmediaciones del Pantano de Valdecañas, perteneciente al término municipal de Mesas de Ibor.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción 40.000 Pta. Euros: 240,40.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0020-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque. Jefe Negociado de Empresa y Actividades Turísticas.

Denunciado: D. Agustín Molero Borreguero, titular del Establecimiento «Casa Agustín».

Ultimo domicilio conocido: C/. Antonio Floriano Cumbreño, 4. 10005-Cáceres.

Hechos imputados: Utilización para la celebración de un banquete contratado por doña María del Prado Mendo Benito, el día 14 de febrero de 1999, las instalaciónes de la Asociación de Vecinos de Cabezarrubia, careciendo de autorización dicho local para su utilización como comedor del restaurante «Casa Aqustín».

Tipificación de la infracción: Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptas. Euros: 60.10.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

UNCIO de 23 de junio de 2000, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

Expediente número: 0335-CC/98

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: HOSTAL «EUROPA», N.I. 14227504-A.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Nal. 630. Km. 433. Hervás.

Hechos imputados: No presentar ante la autoridad turística, en el plazo indicado en la comunicación de la Dirección General de Turismo (Servicio Territorial de Cáceres), de fecha 29 de junio de 1998, los precios que han de regir en su establecimiento durante el año 1999.

Tipificación de la infracción: Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptas. Euros: 60,10.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0317-CC/97

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: YOLANDA COBA CASTELLANO, N.I. 3860534-F.

Ultimo domicilio conocido: C/. Toreros, n.º 2, 4.º B. Toledo.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 16,00 horas del día 7 de agosto de 1997, en el Río Tiétar, término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres), permaneciendo acampado en el mismo lugar el día 9 del mismo mes y año.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0220-CC/97

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ANTONIO FERNANDEZ BENITO. N.I. 7430583-L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pablo Iglesias, 24, 3.º A. Plasencia.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 9,00 horas del día 29 de junio de 1997, en la orilla del Río Jerte, frente al Camping «La Chopera», en el término municipal de Plasencia (Cáceres).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0129-CC/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ALEJANDRO ESPESO DE LA FUENTE. N.I. 09259908-Q.

Ultimo domicilio conocido: C/. Soto, 45, 4.º B. Valladolid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 12,50 horas del día 5 de abril de 1999, en el paraje conocido como «La Urbanización», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0065-CC/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JOSE LUIS MARTINEZ RIOS. N.I. 07804614-R.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Ledesma, 103, 5.º A. Salamanca.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 14,30 horas del día 2 de abril de 1999, en el Pantano Arrocanto, en terreno perteneciente al término municipal de Almaraz de Tajo.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0056-CC/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JOSE ANTONIO BARRERA SANTOS, N.I. 52089311-S.

Ultimo domicilio conocido: C/. Castellón de la Plana, 4, 1.º B. Getafe.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 11,25 horas del día 2 de abril de 1999, en el paraje conocido como «El Batán», en la orilla del Río Ibor, en el terreno perteneciente al término municipal de Fresnedoso de Ibor.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres. Expediente número: 0043-CC/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JUAN ANTONIO LOPEZ CASTAÑO. N.I. 50293168-B.

Ultimo domicilio conocido: C/. Candilejas, 70-3-2-2-A. Madrid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 9,30 horas del día 2 de abril de 1999, en el paraje conocido como Puente de la Herrería, en la orilla del Río Ibor, en terreno en el terreno perteneciente al término municipal de Fresnedoso de Ibor.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0033-CC/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ. N.I. 76125505-J.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pablo Iglesias, 24, 3.º A. Plasencia.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 13,50 horas del día 24 de marzo de 1998, en el paraje conocido como «La Chopera», en el término municipal de Plasencia.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros: 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el intelesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los altículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo: Sección de Turismo: calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2000, para notificación de resolución administrativa.

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 24/93, a D.ª Sagrario Galván Cabrera, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone ante la Dirección General de Infancia y Familia, Mérida (Badajoz), Avda. Reina Sofía, s/n., teléfono 92-310900/04, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de junio de 2000.—La Directora General de Infancia y Familia, MANUEL HOLGADO FLORES.

ANUNCIO de 11 de julio de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reforma y ampliación de Hogar para adaptación de Pisos Tutelados en Madroñera.

- 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.